



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

Callao, 29 octubre de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de octubre de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 644-2021-R.- CALLAO, 29 DE OCTUBRE DE 2021.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 458-2021-D-FIIS (Registro N° 5702-2021-08-0005258) recibido el 08 de setiembre de 2021, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, remite la Resolución N° 041-2021-D-FIIS sobre la encargatura al Mg. JOSÉ FARFÁN GARCIA como Director del Departamento Académico de Ingeniería Industrial.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley Universitaria N° 30220, Art. 8°, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los Arts. 71° y 72° del Estatuto, concordante con el Art. 33° de la Ley Universitaria, establecen que los Departamentos Académicos son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales; cada Departamento Académico está dirigido por un Director elegido entre los docentes principales a tiempo completo o dedicación exclusiva, por los docentes ordinarios pertenecientes a dicho departamento por el periodo de dos (02) años; el Director puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional;

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria Transitoria de la norma estatutaria establece que en caso de que un Departamento Académico no cuente con un mínimo de dos docentes candidatos que reúnan los requisitos señalados en el Estatuto, puede ser candidato a Director un docente asociado;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, mediante el Oficio del visto remite la Resolución N° 041-2021-D-FIIS del 06 de setiembre de 2021, por la cual se encarga al Mg. JOSÉ FARFÁN GARCÍA docente asociado a dedicación exclusiva como Director del Departamento Académico de Ingeniería Industrial, desde el 04 de setiembre al 10 de noviembre de 2021;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Recursos Humanos mediante Proveído N° 293-2021-ORH-UNAC del 15 de setiembre de 2021, remite el Informe N° 261-2021-UECE-ORH del 13 de setiembre de 2021,





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

por el cual informa que el Mg. JOSÉ FARFAN GARCIA es docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en la categoría de asociado a dedicación exclusiva 40 horas, con fecha de nombramiento 01 de diciembre de 1998 con Resolución N° 122-98-CU y fecha de categoría 01 de octubre de 2003 con Resolución N° 212-2003-CU; tiene Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Química, Título Profesional de Ingeniero Químico, Grado Académico de Maestro en Productividad y Relaciones Industriales;

Que, al respecto, el Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto con Oficio N° 2764-2021-OPP del 15 de setiembre de 2021, informa que el cargo de Director del Departamento Académico de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas está previsto en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), aprobado por Resolución Rectoral N° 103-2017-R;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 562-2021-OAJ (Registro N° 5705-2021-08-0000337) recibido el 27 de setiembre de 2021, en relación al Oficio N° 458-2021-D-FIIS sobre la encargatura al Mg. JOSÉ FARFAN GARCIA como Director del Departamento Académico de Ingeniería Industrial, informa que evaluados los actuados y considerando lo dispuesto en el Art. 33° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y modificatorias, al Art. 72° y a la Décimo Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; al Art. 1° del Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional del Callao, a la Resolución N° 041-2021-D-FIIS del 06 de setiembre de 2021, aprecia que conforme a la normatividad señalada debe realizarse un proceso de elección para ostentar el cargo de Director del Departamento Académico de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; sin embargo, informa que ante las circunstancias coyunturales, excepcionalmente es necesario contar con un Director encargado en dicho cargo, con la finalidad de garantizar la marcha académica en el citado Departamento Académico en beneficio de la comunidad universitaria, por tanto la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión que procede encargar excepcionalmente con eficacia anticipada, al docente Mg. JOSÉ FARFAN GARCIA, como Director del Departamento Académico de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, desde el 04 de setiembre de 2021 hasta el 10 de noviembre de 2021, conforme a lo expuesto en la Resolución del Decano N° 041-2021-D-FIIS; asimismo es de opinión que procede dar cuenta al Consejo Universitario sobre la citada encargatura y también es de opinión que procede solicitar al Comité Electoral Universitario la convocatoria de un proceso eleccionario para elegir al Director del Departamento Académico de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, conforme los alcances del Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; a la Resolución N° 041-2021-D-FIIS del 06 de setiembre de 2021; al Informe N° 261-2021-UECE-ORH y Proveído N° 293-2021-ORH-UNAC del 13 y 15 de setiembre de 2021; al Oficio N° 2764-2021-OPP del 15 de setiembre de 2021; al Informe Legal N° 562-2021-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 27 de setiembre de 2021; al Oficio N° 623-2021-R(e)-UNAC/VIRTUAL recibido el 29 de setiembre de 2021; de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **ENCARGAR EXCEPCIONALMENTE**, con eficacia anticipada, al docente asociado a dedicación exclusiva Mg. **JOSÉ FARFAN GARCIA**, como Director del Departamento Académico de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Nacional del Callao, a partir del 04 de setiembre hasta el 10 de noviembre de 2021, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

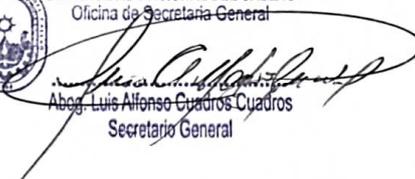
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa.
- 3° **DAR**, cuenta al **CONSEJO UNIVERSITARIO** sobre la citada encargatura aprobada en el numeral anterior, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 4° **SOLICITAR** al **COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO**, la convocatoria de un proceso eleccionario para elegir al **Director del Departamento Académico de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao**, conforme los alcances del Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional del Callao, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 5° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional, Departamento Académico, Comité Electoral Universitario, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, gremios docentes, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **JUAN MANUEL LARA MARQUEZ**.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIIS, Escuela Profesional, Dpto. Acadm, CEU, OPP, OCI, ORAA, DIGA,
cc. ORH, UR, UE, gremios docentes e interesado.